

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-00452-00
DEMANDANTE: DANIEL MONCADA Y LAURA ARGUELLO

Inadmitase la anterior solicitud de matrimonio civil de DANIEL MONCADA y LAURA ARGUELLO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Civil, indíquese el nombre y dirección de notificación de las dos (2) personas que fungirán como testigos en la celebración de la audiencia de matrimonio civil. .

Notifíquese,

Edith Lozano
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **30 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T